



RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2004

VISTO:

El Expediente N° 16.135/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Sandra Viviana GUIGUET solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

QUE a fs. 213 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 239 la comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia Parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 244 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Viviana GUIGUET ((D.N.I. N° 20.542.608) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología del Niño y Psicología del Adolescente de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sandra Viviana GUIGUET deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 239 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Sandra Viviana GUIGUET tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un

///

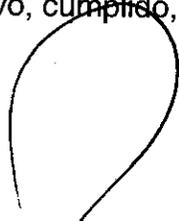


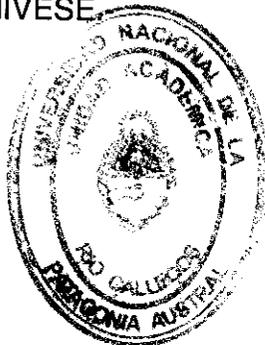


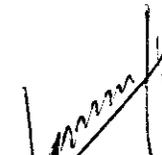
///-2-

todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

194